



# RESOLUCION N° 294-81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 JUN. 1981

Expte. N° 25.502/79

VISTO:

Estas actuaciones y las resoluciones Nos. 178-80 y 014-81, recaídas a Fs. 17 y 31, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas resoluciones se concedió licencia con goce de haberes y prórroga de la misma, entre el 18 de Junio de 1980 al 31 de Agosto de 1981, a la Prof. Marta Ofelia Chaile;

Que la licencia en cuestión fue otorgada a la mencionada profesora para realizar estudios de perfeccionamiento en Educación del Adulto en Bell State University, Muncie, Indiana, EE.UU.;

Que mediante notas de Fs. 36/37 y 52/53, la Prof. Chaile hace saber sobre la posibilidad de continuar sus estudios en París (Francia), a través de una beca de la UNESCO, y solicita nueva prórroga de la licencia hasta el 31 de Mayo de 1982;

Que el Departamento de Humanidades recomienda se de trámite / favorable al referido pedido;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar a partir del 1° de Setiembre de 1981 y hasta el 31 de Mayo de 1982, la licencia con goce de haberes otorgada y prorrogada por las / resoluciones Nos. 178-80 y 014-81, respectivamente, a la Prof. Marta Ofelia / CHAILE, profesora adjunta con dedicación semiexclusiva del Departamento de Hu- manidades, para continuar estudios de perfeccionamiento profesional en París (Francia), conforme se alude en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la mencionada prórroga se concede con car- go al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3413/79, referido al régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Prof. Marta O. CHAILE presente al finalizar la licencia concedida y por intermedio del Departamento de Humanidades, un infor- me relativo con los estudios de perfeccionamiento realizado y las certifica- ciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Determinar que la recurrente se compromete a permanecer en el / cargo por un período igual al doble de la licencia acordada, o en caso contra- rio a reintegrar el importe de los sueldos que perciba durante el término que usare la licencia.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



*Maria Eugenia Valentie*  
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

*Agustín González del Pino*  
DR. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR